



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2024/776  
Nombre: Convocatoria y concesión de subvenciones por entidades sin ánimo de lucro 2024 por procedimiento de concurrencia competitiva

EDICTO

Se hace público que mediante resolución de alcaldía, número 2024/469 de fecha 10 de abril de 2024, se ha aprobado la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro por en el año 2024, exp. 2244-2024/776, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2024, exp. 2244-2024/776, en los siguientes términos:

1. La convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 27 de marzo de 2024, CVE-Núm. de registro: 202410061169.
2. Las cuantías globales máximas de las subvenciones convocadas a distribuir y las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2024 a la que se imputan son:
- a) Subvenciones en el ámbito de Entorno Natural y Río Ripoll: 5.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria A6-1700-489.00

b) Subvenciones del ámbito de Educación: 50.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C1-3200-489.00

c) Subvenciones del ámbito de Salud Pública: 12.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C2-3119-489.00

d) Subvenciones del ámbito de Derechos Sociales: 25.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C4-2319-489.00

e) Subvenciones del ámbito de Juventud: 1.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C5-3342-489.00

f) Subvenciones del ámbito de Personas Mayores: 1.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C8-2315-489.00

g) Subvenciones del ámbito de Cooperación y Nueva Ciudadanía: 5.000,00 EUR, a cargo de la aplicación presupuestaria C9-9205-489.00

h) Subvenciones del ámbito de Feminismo: 4.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria C10-2317-489.00

i) Subvenciones del ámbito de Cultura: 60.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria D7-3349-489.00

j) Subvenciones del ámbito de Deportes: 40.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria D8-3410-489.00 desglosado de conformidad con el apartado 2.1.IX en a) Asociaciones Deportivas en General, 35.000,00 EUR yb) Programa de deporte escolar, 5.000,00 EUR, respectivamente.

|                 |  |
|-----------------|--|
| Firma           |  |
| Muestrados      |  |
| Boletín Oficial |  |



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2024/776  
Nombre: Convocatoria y concesión de subvenciones por entidades sin ánimo de lucro 2024 por procedimiento de concurrencia competitiva

3. La concesión se efectuará mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
4. El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía a la que se refiere cada procedimiento. El órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.
5. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
6. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud correspondiente en la sede electrónica (<https://seu.castellarvalles.cat/20835/seu/>), mediante instancia genérica y adjuntando el documento que se obtiene del software de solicitud ción de subvenciones que el ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones, fundaciones, personas físicas y grupos estables de personas en la página web municipal ([www.castellarvalles.cat](http://www.castellarvalles.cat)) y habiendo introducido previamente en este software la documentación e información que se requiere.

La utilización de este software es requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como haber introducido la documentación e información requerida. En este sentido, las solicitudes de subvención que no vayan acompañadas del documento de solicitud que proporciona este software se tendrán por no presentadas.

7. En este procedimiento se admite la reformulación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 203.000,00 EUR con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2024 siguientes:

| Ámbito                                           | Aplicación presupuestaria | Operación contable fase A        | Importe    |
|--------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------|
| Entorno Natural y Río Ripoll 2024-A6-1700-489.00 | 2024.2.0002132.000        | Educación                        | 5.000,00   |
|                                                  | 2024-C1-3200-489.00       | 2024.2.0002133.000 Salud Pública | 50.000,00  |
|                                                  | 2024-C2-3119-489.00       | 2024.2.0002134.000               | 12.000,00  |
| Derechos Sociales                                | 2024-C4-2319-489.00       | 2024.2.0002135.000               | 25.000,00  |
| Juventud                                         | 2024-C5-3342-489.00       | 2024.2.0002136.000               | 1.000,00   |
| Personas mayores                                 | 2024-C8-2315-489.00       | 2024.2.0002137.000               | 1.000,00   |
| Cooperació Ciudadanía Nueva                      | 2024-C9-9205-489.00       | 2024.2.0002138.000               | 5.000,00   |
| Feminismo                                        | 2024-C10-2317-489.00      | 2024.2.0002139.000               | 4.000,00   |
| Cultura                                          | 2024-D7-3349-489.00       | 2024.2.0002140.000               | 60.000,00  |
| Deportes                                         | 2024-D8-3410-489.00       | 2024.2.0002141.000               | 40.000,00  |
| Cuantía total                                    |                           |                                  | 203.000,00 |

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)."

Contra este acto que agota la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

3e701947def9420e9a085606f76e5d78001

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

<https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>



Utema

Revisión

Validación

Metadatos



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2024/776  
Nombre: Convocatoria y concesión de subvenciones por entidades sin ánimo de lucro 2024 por procedimiento de concurrencia competitiva

Públicas y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes a contar desde la fecha de presentación del recurso en el registro correspondiente.

Contra la resolución de este recurso o la desestimación presunta del mismo, no se puede interponer recurso administrativo alguno, a excepción del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el art. 125.1 de la citada norma.

Agotada la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto. Sin embargo, no se podrá interponer este recurso hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Castellar del Vallès, firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma  
El alcalde,  
pd (Decreto núm. 991, de fecha 22 de junio de 2023),  
la directora de Servicios Económicos,  
Mercedes Custodio Murillo

|               |  |
|---------------|--|
| Firma         |  |
| Mercedes      |  |
| 2244-2024/776 |  |

3e701947def9420e9a085606f76e5d78001

|                      |                                                                                                           |  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Origen de validación |                                                                                                           |  |
| Metadatos            | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                             |  |
|                      | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador</a> |  |
|                      |                                                                                                           |  |